



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EXPLORACIÓN DE LOCAL PARA BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PIORNAL.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es marcar las condiciones técnicas para la adjudicación de la explotación de la actividad de bar - cafetería de la Piscina Municipal de Piornal.

2.-ÁMBITO DE APLICACIÓN

El **ámbito territorial** de aplicación cuya gestión se encomienda al empresario se prestará dentro del edificio destinado a "bar-cafetería" en la Piscina Municipal de Piornal, localizado en Paseo de la Feria,4.

El **ámbito funcional** comprende la aportación por el licitador de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta gestión de la actividad de bar-cafetería.

3.-EXPLORACIÓN.

El ámbito funcional comprende la aportación por el licitador de cuantos medios humanos, técnicos, materiales, etc., resulten precisos para la correcta gestión de la actividad de bar-cafetería.

4.-ASPECTOS ORGANIZATIVOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario estará obligado a:

El adjudicatario estará obligado a:

- A poner en funcionamiento la explotación del bar-cafetería, de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y Prescripciones, en el plazo máximo de 5 días contados a partir de la formalización del contrato. Dicha actividad se desarrollará únicamente en el local habilitado para ello y que solamente podrá tener ese destino de bar – cafetería, según licencia de actividad.
- La licencia de actividad, una vez transmitida del Ayuntamiento al adjudicatario, no podrá ser objeto de nueva transmisión. El empresario adjudicatario no puede ceder, traspasar ni subarrendar a un tercero. La licencia de actividad volverá a quedar a nombre del Ayuntamiento una vez finalice el plazo del contrato.
- La alteración de las instalaciones y equipamientos iniciales que pudieran afectar a la concesión de licencia de actividad, será responsabilidad del adjudicatarios, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo





Ayuntamiento de Piornal

de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente

- Gestionar el servicio a su riesgo y ventura, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por el servicio.
- El concesionario deberá responder, tanto de los daños materiales como personales, que se pudieran producir por el desarrollo de la actividad, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, tanto directa como subsidiariamente.
- El concesionario se obliga en todo momento a tener hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios. De las que se presentasen, el empresario remitirá en el mismo día o en el día siguiente hábil, junto con un informe, una copia de la misma al Ayuntamiento.
- El concesionario proporcionará al Ayuntamiento copia de la documentación referida a autorizaciones, inspecciones higiénico-sanitarias, relación nominal de personal laboral especificando su relación contractual, así como cualquier otra que sea precisa para garantizar el correcto funcionamiento de la explotación.
- El concesionario deberá ocuparse de las tareas de mantenimiento y limpieza del edificio del bar cafetería, conservándolo en perfectas condiciones de uso.
- Deberá instalar el mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del servicio del bar – cafetería. El Ayuntamiento no se hace responsable, ni propietario del material y enseres que el adjudicatario compre por su cuenta salvo acuerdo entre las partes. Toda modificación de las instalaciones, arreglos, etc serán por cuenta del concesionario, debiendo de pedir permiso previamente al Ayuntamiento, que se le concederá por escrito si se considera oportuno.
- A no enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir al Ayuntamiento cedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación, comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el alzamiento, en su caso.

A tal efecto se entregará una relación de todo el mobiliario, electrodomésticos, útiles, etc. con que cuenta la concesión que será firmada por ambas partes, y que hay que devolver al término de la concesión en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

- Será por cuenta del adjudicatario todo el material de hostelería preciso para llevar a cabo el buen funcionamiento de la explotación de bar-cafetería, así como toda su reposición.
- De la misma forma, será por cuenta del adjudicatario todos los trabajos y materiales derivados de la desinfección, desinsectación y desratización en todas y cada una de las dependencias del local.
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar,





Ayuntamiento de Piornal

siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mimas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

- Mantener en perfectas condiciones y conservar en buen estado, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido. Se facilita un inventario al adjudicatario en el presente Pliego.
- A la limpieza diaria de la terraza y entorno del bar de la piscina municipal. Deberá prestar especial atención a que las personas con movilidad reducida no tengan obstáculos para acceder al entorno del mismo.
- La totalidad de los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán por cuenta del adjudicatario.
- Al abono puntual y en el plazo establecido en el presente Pliego del canon anual. En caso de no efectuarse en período voluntario, el Ayuntamiento ejecutará la vía de apremio.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del Ayuntamiento, podrá realizar las obras de mejoras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble. En caso de que afecten a la licencia de actividad, deberá realizar las correcciones necesarias para mantener la legalidad de la actividad con respecto a la normativa vigente.
- El adjudicatario estará obligado a mantener el inmueble en perfectas condiciones de seguridad, higiene y ornato, realizando las labores necesarias de limpieza de todas las dependencias del mismo, que deberán estar certificadas por empresa autorizada.
- El adjudicatario en caso de pretender instalar algún tipo de terraza – velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento, abonando las tasas correspondientes según la ordenanza reguladora.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- A tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo.
- Todo el personal que trabaje en el establecimiento deberá guardar las medidas reglamentarias de seguridad y salud. En todo momento, deberán tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana, así como mantener la formalidad en la higiene y decoro personal
- La emisión de ruidos de la actividad en el local se adecuará a lo fijado en la normativa vigente en función de la categoría atribuida al establecimiento según la licencia.
- Deberá conservar y velar por la conservación, a su costa, los elementos muebles del local.
- Cumplirá con las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a si mismo y a los





Ayuntamiento de Piornal

trabajadores que emplee en el local.

- Deberá encontrarse dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E. (Impuesto de Actividades Económicas), así como asumir todos los tributos que recaigan sobre la explotación del servicio, y cumplir con las obligaciones de carácter administrativo, de carácter social y tributario que corresponda.
- Domiciliación de los recibos correspondientes a los gastos ordinarios que genere la explotación.
- El concesionario deberá abonar los gastos de agua, luz, y basura.

En cuanto al gasto eléctrico, por el Ayuntamiento se ha instalado un contador eléctrico únicamente del bar para saber exactamente su consumo y así poder abonar correctamente este gasto. Por el personal del Ayuntamiento, en presencia del adjudicatario, se procederá a tomar la medida del consumo de kWh existentes que corresponderá a la diferencia entre el día del inicio de contrato y el final así como la potencia contratada y demás gastos aplicables.

- Será por cuenta del empresario el mantenimiento periódico reglamentario de los extintores existentes así como instalaciones de gas.
- La apertura del local será de al menos, desde el día de la apertura de la piscina municipal hasta el día del cierre de la misma, ambos inclusive.
- El horario de la terraza y del establecimiento se adecuará a lo dispuesto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, en función de la categoría atribuida al establecimiento según la licencia y Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El concesionario está obligado a ceder al Ayuntamiento el mobiliario para las actuaciones y el Ayuntamiento se lo devolverá en las mismas condiciones de cuando se lo entregaron.
- El adjudicatario está obligado a facilitar el paso a través del café - bar a personal del Ayuntamiento para las reparaciones, revisiones o mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal.
- El adjudicatario deberá de estar pendiente del consumo de pellets de los depósitos, facilitando el acceso a los mismos y llamando al Ayuntamiento para el llenado del depósito del Ayuntamiento.
- Debido a la actual situación sanitaria generada por el coronavirus Covid-19 y en función de su evolución, el contratista deberá atender a las disposiciones normativas adoptadas vigentes en cada momento para mitigar sus efectos.
- El incumplimiento de este pliego, total o parcialmente dará lugar a rescindir el contrato a criterio del Ayuntamiento previa comunicación al adjudicatario con sanción económica.





Ayuntamiento de Piornal

5.-INVENTARIO:

A la firma del contrato se entregará una relación con todo el mobiliario, electrodomésticos y útiles adscritos a la concesión, la cual deberá ser firmada por ambas partes.

Dicho equipamiento deberá ser devuelto al Ayuntamiento al final de la concesión en perfectas condiciones de uso y mantenimiento, de lo que responderá la garantía definitiva.

En Piornal, al día de la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier Prieto Calle

